

Justicia, y Reximto de esta Villa de Sumilla en ella en  
onze dias del mes de febrero de mill e setenta e quatro  
y m años, y todo visto por sus mercedes Diferon que podian  
de mandar, y mandaron que al dicho Antonio  
Garcia Hilario se le guarden las Exempciones, Prehemun-  
cias, franquicias, y libertades, que por la Real cedula se con-  
ceden, y para su observancia en lo venidero se saque  
Copia, y se ponga en el libro de acuerdos Comunitate de todas  
estas Dilixencias, las que se le devuelvan originales  
con fee de haverlo asi executado para guarda de su  
Dño. Lo firmaron de que doi fee = Pzdo Dn Juan  
Pastor fernandez = Dn Christoval de la torre y Abasca =  
Juan fernandez ortega = Dn Antonio Salvador de  
los Cobos = Dn Juan de la torre Martinez = Miguel  
Perez = Ante mi Estevan Soriano Thomas

N.º In Sumilla en el dho dia, mes, y año, Lo el es  
cavallero no si fize el auto antecedente a Antonio  
Garcia Hilario en su persona doi fee = Soriano

Comunidad Comite originales que devolvier a Antonio San-  
zia Hilario de quinientos e a quatro e cinquenta e en  
quedado lo signo e firmo en la villa de Sumilla  
en tres dias del mes de febrero de mill e setenta e  
cuatro años

    
Estevan Soriano  
Thomas